

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	180 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales

(Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente, 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1959)



Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hagar Pignatelli.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte oficial" devengarán razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados, ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 1.394

CAZA. — Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar al señor Alcalde de Torres de Berrellén para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas de "Balsa Parada", "Peña Palomera" y "Los Ríos", proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 11 de marzo de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 1.395

CAZA. — Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar al señor Alcalde de Epila para

que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas "El Peirón", "La Calderuela Alta", "Peña Lahiguera", "Monte Monegre", "La Buitrera" y "Ochy", de dicho término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 11 de marzo de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 1.397

CAZA. — Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar al señor Alcalde de Alpartir para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas de "El Convento", "La Cerqueta", "Los Pozos", "Las Solanas", "Collado de los Lobos", "Casca Alta", "Eras Hondas", "Barranco de Valluengo", "Collado del Puerto", "Collado Viejo", "La Herilla" y "Monte Mesonero", de dicho término municipal, proceda al exterminio

de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 11 de marzo de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 1.396.

CAZA. — Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar al señor Alcalde de Daroca para que, mediante la colocación de cebos envenenados en el monte catalogado con el número 107 de los propios de dicho término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 11 de marzo de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 1.373

SERVICIO PROVINCIAL
DE GANADERIA
Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Alforque, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población (establo propiedad de D. Angel Blasco Lisbona), que se señala como zona infecta, y como zonas sospechosas y de inmunización, un círculo de 25 kilómetros de radio a partir del foco de fiebre aftosa.

Las medidas sanitarias adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 37, 303 y 312 del mencionado Reglamento de Epizootias.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 312 del Reglamento obligatorio contra fiebre aftosa en los animales bovinos existentes en las zonas señaladas como sospechosa y de inmunización, de acuerdo con las normas que dicte a este respecto la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

Los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales sometidos a la vacunación antiaftosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 11 de marzo de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 1.340

SERVICIO DE HIGIENE
Y SANIDAD VETERINARIA
Circular

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa o glosopeda, y vulgarmente llamada patera, en el ganado

bovino del término municipal de Caspe, que fué declarada oficialmente con fecha de 13 de diciembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de marzo de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION QUINTA

Núm. 1.403

Ministerio de la Vivienda

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Acuerdo de devolución de fianza constituida por D. Bienvenido Daina Gracia

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de treinta viviendas en Alhama de Aragón (Zaragoza), de conformidad con el pliego de condiciones administrativas se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeran con derecho a reclamación contra dicha fianza puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 31 de enero de 1959.—El Director general, José-Manuel Bringas Vega.

Núm. 1.404

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Acuerdo de devolución de fianza constituida por D. Esteban Narvaiza Zuco

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del pavimento de las calles 1, 15 y 22 en Belchite (Zaragoza), ejecutadas por D. Esteban Narvaiza Zuco, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeran con derecho a reclamación contra dicha fianza puedan formularla ante esta Direc-

ción General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Madrid, 28 de febrero de 1959.—El Director general, José-Manuel Bringas Vega.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1959, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de administración del patrimonio

- 1.378.—San Mateo de Gállego
- 1.391.—Biel
- 1.393.—Cabañas de Ebro

Cuenta de caudales

- 1.378.—San Mateo de Gállego

Cuenta general del presupuesto

- 1.368.—Alpartir
- 1.369.—Pina de Ebro
- 1.378.—San Mateo de Gállego
- 1.391.—Biel
- 1.393.—Cabañas de Ebro

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 1.390.—Gallur
- 1.391.—Biel
- 1.393.—Cabañas de Ebro

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1.369.—Pina de Ebro
- 1.378.—San Mateo de Gállego
- 1.392.—Almochuel
- 1.407.—Ruesca

Lista cobratoria sobre viñedos

- 1.401.—Borja

Presupuesto extraordinario

- 1.398.—Morata de Jalón

Rectificación del padrón de habitantes

- 1.389.—Azulara

Núm. 1.355

ALAGON

Habiendo solicitado D. Santiago Arqué Barbó la instalación y funcionamiento de un molino de piensos marca "Checa-Vicent", y para su acción un motor marca "Siemens", de 30 HP. de fuerza, en local de su propiedad sito en esta villa (calle Madre Rafols, núm. 10), se abre información pública por diez días, durante los cua-

les se admitirán reclamaciones, conforme a lo preceptuado en los artículos 168 y 169 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Alagón, 11 de marzo de 1959. — El Alcalde, Cecilio Idoipe.

Núm. 1.377

ESCATRON

D. Manuel Moreno Yagüe, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escatrón;

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a instancia del mozo del reemplazo de 1958 Santos Lis Fandos, a efectos de exceptuarse del servicio militar, y desconociéndose el paradero de su padre, Santos Lis Sopoy, desaparecido durante nuestra Cruzada de liberación, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias de su existencia, se publica el presente, según previene el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por medio del cual se cita y requiere al mencionado Santos Lis Sopoy para que se presente en este Ayuntamiento, y se ruega a la persona que tenga conocimiento de su existencia y actual paradero lo comunique a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Señas de Santos Lis Sopoy, cuando desapareció: Edad, 28 años; estatura regular; pelo negro; boca regular; color sano; sin señas particulares.

Escatrón, 9 de marzo de 1959. — El Alcalde-Presidente, Manuel Moreno Yagüe.

Núm. 1.363

MOROS

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión del Pleno celebrada el día 1.º de octubre de 1957, el proyecto redactado por el Ingeniero don Luis Bueno Gil, que importa la cantidad de 212.863'34 pesetas, para la construcción de un muro de contención de tierras en "La Portilla", queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Moros, 9 de marzo de 1959. — El Alcalde, Jesús Gil.

Núm. 1.408

MUEL

Subasta urgente

Hasta las trece horas del día 23 del presente se admitirán las plicas en la Secretaría del Ayuntamiento, de opción, para cuantos interese el suministro y servicio de consumiciones en el Parque de Nuestra Señora de la Fuente, cuya apertura de pliegos se realizará el día 24, a las catorce horas.

El tipo mínimo de tasación será el de 5.000 pesetas anuales, y su duración podrá ser por cinco años como máximo, pudiendo variar el tiempo según mejoras que puedan introducirse, y que se harán constar en el pliego de condiciones que para su examen estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Muel, 11 de marzo de 1959. — El Alcalde, Enrique Aliaga.

Núm. 1.364

TARAZONA

Solicitada la devolución de fianza por el contratista del servicio de limpieza pública de esta ciudad D. Ramón Sancho Serrano, se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente hábil al de este anuncio.

Tarazona, 7 de marzo de 1959. — El Alcalde, Luis García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.387

JUZGADO NUM. 2

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio ejecutivo número 234 de 1958 instado por D. Julio Revillo Pellicer, representado por el Procurador D. Juan Guelbenzu, contra D. Luis Bueno, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, una sierra circular de 70 centímetros, marca "Abrain Hermanos", con motor de 3 HP. Tasada en 15.000 ptas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el

día 2 de abril próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: Depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, estando lo embargado depositado en poder del deudor (calle Jaca, número 11).

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Ignacio de Lecea. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.400

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 en el sumario número 48 de 1959, sobre estafa atribuida a Antonio Casajús Martínez, se cita al mismo para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en concepto de denunciado por el hecho de autos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedentes en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.305

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 en carta-orden de la Comisión Mixta de Competencias dimanante de la causa 300 de 1958, sobre daños por imprudencia, se notifica por medio de la presente a la perjudicada Aurora Sánchez Lanuza, cuyo domicilio actual se desconoce, que a los efectos previstos en el Decreto-ley de 23 de diciembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" número 2 de 1955), puede efectuar, en orden a la posible indemnización por los daños y perjuicios sufridos, la correspondiente reclamación ante la Comisión de Reclamaciones por daños (U. S. Foreign Claims Commission) sita en la Base Aérea Hispano-Norteamericana de Torrejón de Ardoz, dentro del plazo de un año, contado desde la fecha en que ocurrió el hecho.

Y para que sirva de notificación a dicha perjudicada, se expide la presente cédula en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario judicial, Vicente Herce.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.379

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 51 de 1958, sobre lesiones, contra D. Angel Cuartero Navarro y otros, y en virtud de ser firme la sentencia y estar en ignorado paradero el expresado condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio de ejecución de sentencia (una tercera parte), 24'43 pesetas.

Por derechos Agente judicial y partes médicos (una tercera parte), pesetas 9'61.

Reintegro expediente (una tercera parte), 9 pesetas.

Total, 43'04 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado D. Angel Cuartero Navarro, en ignorado paradero, requiriéndole para que se presente en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la anterior tasación de costas, expido la presente en la villa de Ejea de los Caballeros a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 1.406

SOS DEL REY CATOLICO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez comarcal de este Distrito en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 5 de 1959, sobre lesiones sufridas por José Biota Barcos, residente en Castiliscar, se cita por la presente al denunciado Agustín Torres Acedo, de 35 años, casado, obrero, natural de Miajadas (Cáceres) y residente últimamente en Castiliscar, trabajando en las obras del Canal de las Bardenas, para que el día 24 del actual, a las doce horas y treinta minutos, comparezca ante la

sala-audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, para asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer sin causa justificada le parará el perjuicio a que haya lugar, y al que se le advierte de cuanto dispone el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 por encontrarse actualmente en ignorado paradero.

Sos del Rey Católico a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario accidental, Pedro García.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.389

Comunidad de Regantes de la Acequia de Irués, de Grisel

Habiendo sido aprobados por la Superioridad las Ordenanzas y Reglamento de este Sindicato y Jurado de Riegos, y siendo preciso, de momento, proceder a la formación de la Junta que en adelante ha de regir y gobernar los intereses de esta Comunidad, por el presente se convoca a una Asamblea general de todos los regantes con fincas enclavadas dentro de la zona de Irués, de este término municipal, la cual tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 5 de abril de 1959, y hora de las doce de su mañana en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Elección del Presidente de la Comunidad.

2.º Elección de los Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos y los respectivos suplentes.

3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el presente ejercicio de 1959, y

4.º Ruegos, preguntas y sugerencias que tiendan al mejor beneficio y desarrollo de esta Comunidad.

Grisel, 9 de marzo de 1959.—El Presidente en funciones, Antonio Peña.

Núm. 1.405

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Layana

El Cabildo Sindical de esta Hermandad ha acordado celebrar Asamblea plenaria el día 5 de abril, a las once horas en primera convocatoria y en segunda una hora después, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto de 1958.

2.º Aprobación del presupuesto para el año 1959.

3.º Ruegos y preguntas.

Layana, 4 de marzo de 1959.—El Jefe de la Hermandad, José Luis Mayayo.

Núm. 1.409

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jiloca

Se convoca a una Asamblea plenaria que tendrá lugar en el domicilio de la Hermandad Sindical el día 30 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1958.

Aprobar, si procede, el presupuesto para el actual ejercicio de 1959.

Tratar de la báscula de comprobación y acordar, si procede, atender a su reparación a fin de que esté en condiciones para la próxima campaña de remolacha.

Morata de Jiloca, 11 de marzo de 1959.—El Jefe de la Hermandad, José Temprado.

NUM. 1.410

Sindicato de Riegos de las Vegas de Paracuellos de Jiloca

En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 6.º de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a los partícipes de la misma a la Junta general que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 29 del actual, a las once horas, y si en ésta no se reuniese suficiente número de partícipes, tendrá lugar otra el día 5 de abril próximo, a la misma hora, y en ella se tomará acuerdo, sea cual fuere el número de concurrentes, en la que se tratará lo siguiente:

Nombramiento de Recaudador comisionado ejecutor a que hace referencia el artículo 30 del Reglamento para el Sindicato de Riegos de las Vegas de Paracuellos de Jiloca.

Paracuellos de Jiloca, 11 de marzo de 1959.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Joaquín Blancas.